ORDENANZA Nº 504.

Visto: El llamado a Licitación Pública 1/81 para la concesión Explotación del Kiosco Refugio, ubicado en la intersección de la ciudad, y:

Considerando: Que se cumplió el acto Licitatorio en tiempo y forma con la participación de dos (2) oferentes;

Que corresponde según el Pliego de Bases y Condiciones adjudicar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura;

Que de las dos (2) oferentas presentadas surge claramente como más conveninete la contenida en el sobre Nº 2 y por donde se ofrece $455000 mensuales por el primer año de explotación;

Que el sobre Nº 2 corresponde al Sr. Omar A. Ferreyra, quién ha cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello:

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA INTENDENCIA

Sanciona la Siguiente ORDENANZA Nº 504

Art. 1º) Adjudícase al Sr. Omar A. Ferreyra la Licitación Pública 1/81, para la conseción explotación del Kiosco Refugio ubicada en la intersección de la Avda. Gobernador Iriondo y calle 1º de Mayo de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a su oferta asignada como número dos (2) en el acto Licitatorio de $455000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS), mensuales por el primer año de explotación.

Art. 2º) La concesión se otorgará por el término de dos años, a contar de la toma de posesión del inmueble objeto de la presente.

Art. 3º) Para el segundo año de explotación se reajustará los pagos mensuales del Art. 1º con el incremento que fije la Ordenanza Impositiva correspondiente.

Art. 4º) Cumpliméntese el resto del trámite del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º) Llegado el caso al suscribirse el correspondiente contrato ajustarlo debidamente a lo impuesto por Ordenanza Nº 503/81.

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Dese al D.M.M. y Archívese.